

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Comision permanente de Pósitos de esta provincia.

En la sesion celebrada por esta Comision el dia 16 del corriente, y visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo sobre creacion de un Pósito a metálico, cuyo capital sea de 20.000 pesetas, con destino al socorro de los labradores necesitados, se acordó no solamente dar el debido curso al citado expediente, sino hacer pública en el BOLETIN OFICIAL la laudable conducta del citado Ayuntamiento, que debe servir de norma y estímulo a todos los que carecen de dicho establecimiento benéfico.

Madrid 18 de Marzo de 1881.—El Comisario, Vicepresidente, Bonifacio Ruiz de Velasco.—Por acuerdo de la Comision, el Ingeniero agrónomo, Secretario, Fernando Ortiz Cañavate.

Comision Provincial.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Diputacion y Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 del actual acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios a que deben abonarse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Febrero anterior son los siguientes:

Racion de pan	0'35
Idem de cebada	0'61
Idem de paja	0'29
Litro de aceite	1'53
Kilógramo de carbon	0'09
Idem de leña	0'03

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. señor Vicepresidente en Madrid a 18 de Marzo de 1881.—V.º B.º—Revuelta.—Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Emilio Romero, Alcalde constitucional de Carabanchel Bajo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879

a 1880, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 25 del mes de Marzo del año corriente, a la hora de las tres, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 41 de órden. D. Miguel Garcia y hermanos.—Una casa proindiviso en la calle de Madrid, núm. 5: linda por la derecha entrando con la calle de las Cruces; por la izquierda con otra de D. Felipe Neré Chapado, y por la espalda con otra de D. Luis Asensi; capitalizada en 5.617 pesetas.

Núm. 42. D. Miguel Garcia Muñoz.—Una tierra de una fanega en el sitio de las Cruces: linda Norte camino de dichas Cruces; Poniente tierra del Conde de San Rafael; Mediodía D. Manuel Aguado, y Saliente D. Manuel Galindo; capitalizada en 2.155 pesetas.

Núm. 110. D. Eusebio Aguado Garcia.—Una tierra al sitio de Caraque de Arriba, y su cabida tres fanegas, que linda Norte posesion de la viuda de D. José Maria Muñoz; Mediodía camino de la Quinta; Saliente tierra de D. Manuel Galindo, y Poniente otra del mismo Sr. Galindo; capitalizada en 2.800 pesetas.

Núm. 154. Sr. Conde de Yumuri.—Una tierra cercada, de haber 13 fanegas, enclavadas en la posesion titulada Delicias Cubanas, que linda a Norte posesion del Conde de la Patilla; Poniente la carretera; Mediodía dicha posesion Delicias Cubanas y término de Carabanchel Alto, y Saliente con camino que conduce a los dos Carabancheles; capitalizada en 4.044 pesetas.

Núm. 232. Doña Dolores Mediano.—Una tierra, de haber dos fanegas y ocho celemines, en el sitio que llaman Boea de Ranal ó Caño roto; linda Oriente con Esteban Lopez; Mediodía Matias Baeza; Poniente y Norte con herederos de Juan Béjar; capitalizada en 3.355 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Carabanchel Bajo a 3 de Marzo de 1881.—El Alcalde constitucional, Emilio Romero.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco de Paula Escalante.

D. Felipe Carretero, Alcalde constitucional de Garganta y El Cuadron.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 a 1880, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 27 del mes de Marzo del año actual, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 45 de órden. D. Antonio Fernandez.—Un linar titulado de Atras, de haber medio celemin: linda Saliente Gregorio Hernanz; Mediodía Antonio Bravo; Poniente Mariano Carretero, y Norte con Antonio Bravo; capitalizado en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 48. D. Calixto Fernandez.—Una suerte en el Rompido, de haber tres celemines: linda Saliente camino de Buitrago; Mediodía Tomás Carretero; Poniente prado Redondo, y Norte con Pablo Martín; capitalizada en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 60. D. Domingo Gonzalez.—Una casa en esta poblacion: linda por derecha otra de Antolin Bermejo; izquierda Flora Alonso, y espalda Angel Carretero; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 65. D. Valentin Herrero.—Una suerte en la cerca de las Eras, de haber nueve celemines: linda Saliente tierra del comun; Mediodía Ramon Gonzalez; Poniente

las eras, y Norte Ramon Gonzalez; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 67. D. Domingo Hernanz.—Un prado que llaman el Juncal, de haber dos fanegas: linda Saliente Angel Carretero; Mediodía el camino; Poniente Antonio Bravo, y Norte Angel Carretero; capitalizado en 766 pesetas 67 céntimos.

Núm. 70. D. Leon Hernanz.—Una casa en esta poblacion: linda por derecha Gregorio Sanz; izquierda Segundo Perez, y espalda corral del curato; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 82. D. Tomás Martin.—Una tierra en el prado Juncal, de haber seis celemines: linda Saliente Paulino Garcia; Mediodía Angel Carretero; Poniente Domingo Hernanz, y Norte Leandro Carretero; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 86. D. Pedro Martin Sanz.—Un pedazo en las Cercas, de haber seis celemines: linda Saliente Antolin Bermejo; Mediodía Faustino Carretero; Poniente Cirilo Martín, y Norte Juan Carretero; capitalizado en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 88. D. José Martin.—Un linar en los Huertos, de haber medio celemin: linda Saliente con Mariano Perez; Mediodía Pedro Carretero; Poniente Segundo Perez; y Norte huerto de Antonio Bermejo; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 91. Herederos de Paulino Martín.—Una tierra en los Zarzosos, de haber dos fanegas: linda Saliente tierra del comun; Mediodía Susana Carretero; Poniente Marcelo Perez, y Norte tierra del comun; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 103. D. Eusebio Maellas, como representante de su mujer.—Un linar en el Olvidero, de haber un celemin: linda Saliente con Bernabela Ubero; Mediodía Josefa Guzman; Poniente Norberta Carretero, y Norte herederos de Leonardo Alonso; capitalizado en 66 pesetas 67 céntimos.

Núm. 105. D. Francisco Maellas.—Una casa en el anejo El Cuadron, sin número: linda por derecha casa de Fermín del Moral; izquierda con otra mitad proindiviso del mismo caudal; conste que es media casa la embargada; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 106. D. Higinio Maellas.—Una tierra en el sitio Quiñou del Sastre: de haber seis celemines: linda Saliente comunes de Garganta; Mediodía otra de Anselmo Maellas; Poniente Leonarda, y Norte Gregorio Maellas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 114. D. Matias del Moral.—Una tierra en el Quiñon de la Sierra, de haber seis celemines: linda Saliente cuesta de la Tarayuela; Mediodía con id.; Poniente heredad de Eugenio Sacristan, y Norte el mismo; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 128. Testamentaria de D. Eustasio del Rio.—Una suerte de tierra en los Huertos, de haber medio celemin: linda Saliente arroyo del Caño; Mediodía linar de la Capellania; Poniente Mariano Perez, y Norte Anastasio Bermejo; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 133. D. Severiano Ramirez.—Una suerte en el Quiñon del Hoyo de la Casa: linda Saliente comun de vecinos; Mediodía Petra Bermejo, y Norte comun de vecinos; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 134. Testamentaria de D. Eustasio del Rio.—Una tierra en el Quiñon del Molino, de haber cuatro fanegas: linda Saliente Gregorio Sanz; Mediodía, Saliente y Norte al comun de vecinos; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Otra id. en las eras, de haber una

fanega y seis celemines: linda Saliente y Mediodía comunes; Poniente las eras, y Norte Valentin Herrero; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 150. D. Pedro Martin Ubero.—Una tierra, parte de prado, en las Cerradas, de haber una fanega y seis celemines: linda por Saliente Leonardo Carretero; Mediodía Ildefonso Carretero; Poniente comun, y Norte Antonio Ubero; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 161. D. Victor Alonso.—Un linar de Atras, de haber tres celemines: linda Saliente Ambrosio Ubero; Mediodía Antonio Bravo; Poniente Juana Carretero, y Norte con Antonio Bravo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 177. Emilio Lucena.—Una tierra en la cerca Nava, de haber tres cuartillas: linda Saliente comun; Mediodía Susana Carretero; Poniente Nicolasa Carretero, y Norte Casto Fernandez; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 185. Agustín Ogando.—Un prado en la Horcajada, de haber dos fanegas: linda Saliente y Mediodía tierra del comun; Poniente Calleja de Valdemanco, y Norte prados particulares; capitalizado en 700 pesetas.

Núm. 199. Raimundo Sainz.—Una cerca, llamada de los Morales, de haber dos fanegas: linda Saliente y Mediodía Aquilino Bravo; Poniente camino de Lozoya, y Norte Manuel Sacristan; capitalizada en 600 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Garganta á 7 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Felipe Carretero.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Navarro.

D. Miguel del Campo, Alcalde constitucional de San Sebastian de los Reyes.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 28 del mes de Marzo del año 1881, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresan:

Número 20 de órden. D. Manuel Diaz.—Cuarta parte de una casa, calle de las Fuentes, núm. 10: linda toda ella por la derecha Miguel de la Cámara; izquierda José Garcia, y accesorias Agustín Rivas; capitalizada en 130 pesetas.

Núm. 114. D. José Lopez.—Una casa calle de Bilbao, núm. 28: linda por la derecha Manuela Mateo; izquierda Tomasa Navacerrada; accesorias Antolin Montes; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 118. Doña María Lopez Perdiguerro.—Tierra en el Urraquero, de dos fanegas,

de tercera clase: linda Saliente Vicente Garcia; Mediodía Antolin de Montes y la interesada; Poniente arroyo de la Dehesa, y Norte Angel Colmenar; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 149. D. Ignacio Monasterio.—Tierra en Valconejero, de una fanega seis celemines de tercera clase: linda Saliente Pio Olivares; Mediodía José Hernandez; Poniente Hermenegildo Navacerrada, y Norte Pedro Gonzalez; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 160. Doña Indalecia Navacerrada.—Una décimaquinta parte de casa en la calle Real, núm. 20, que linda toda ella por la derecha otra de D. José Cediell; izquierda Antolin Lopez, y accesorias Lorenzo Colmenar; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 175. Doña Juana Navacerrada Garcia.—Una quinta parte de casa, proindivisa con la del contribuyente núm. 160; capitalizada en 208 pesetas 50 céntimos.

Núm. 204. Doña Agueda del Pozo.—Tercera parte de la casa que posee en la calle de las Fuentes, núm. 18: que linda por la derecha Policarpo Calzada; izquierda Maria Martin, y accesorias el Policarpo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 208. D. Pedro Rivero.—Una fanega de tierra, de las cinco que posee en la Ermita, de segunda clase: linda Saliente Manuel Frutos; Mediodía cañada; Poniente Felipe Navacerrada, y Norte vereda; capitalizada en 141 pesetas 60 céntimos.

Núm. 263. D. Manuel Aguado Ortos.—Una viña en la Robliza Baja, de una fanega de segunda: linda Saliente camino de Burgos; Mediodía Vicente Alvarez; Poniente Manuel Aguado, y Norte Domingo Vellando; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 275. D. Manuel Armendariz.—Veinte fanegas de tierra á pasto, de las 57 que contiene la huella llamada de Pedro Arias: linda Saliente y Mediodía rio Jarama; Poniente tierras de la arroyada, y Norte raya de Pesadilla; capitalizadas en 500 pesetas.

Núm. 288. D. Antonio Baena Gomez.—Una viña en el Ejido, de 10 celemines de segunda: linda Saliente Antonio Lara; Mediodía Eusebio Aguado, y Poniente y Norte Valentina Dapanela; capitalizada en 706 pesetas 50 céntimos.

Núm. 295. D. Crisanto Bravo.—Una tierra en el camino de Madrid, de una fanega y seis celemines, sin linderos; capitalizada en 575 pesetas 25 céntimos.

Núm. 306. D. Basilio Castro.—Una viña en Tierras Viejas, de una fanega seis celemines, que es de segunda clase, y linda Saliente y Mediodía Martin Gomez; Poniente Antolin Colmenar, y Norte Juan Maria Ahedo; capitalizada en 1.275 pesetas.

Núm. 323. D. Felipe Frutos.—Una tierra en la Beciterra de dos fanegas de tercera: linda Saliente Antonina Muñoz; Mediodía Miguel Gonzalez; Saliente Maria Navacerrada, y Norte Antolin Montes; capitalizada en 566 pesetas 50 céntimos.

Núm. 325. D. Francisco Garcia Calatrava.—Una viña en el llano del Barco, de cuatro fanegas de primera y segunda clase: linda Saliente camino de Barajas; Mediodía herederos de D. José Mendez; Poniente Dionisio Gomez, y Norte camino de Burgos; capitalizada en 390 pesetas.

Núm. 343. D. Saturnino Garcia.—Una viña en la Robleada, de tres celemines de segunda: linda Saliente Antero Lobo; Mediodía camino; Poniente Natalia Garcia, y Norte la misma; capitalizada en 212 pesetas.

Núm. 405. Menores de D. Luis Armendariz.—Una tierra en las Colmenillas, de cinco fanegas seis celemines de tercera clase: linda por Saliente arroyo de Viñuelas; Mediodía reguero; Poniente Hilario Padin, y Norte arroyo; capitalizada en 155 pesetas 55 céntimos.

Núm. 420. D. Ramon Padilla.—Una tierra en la Robliza, de cuatro fanegas de tercera: linda Mediodía Pedro Lopez; Poniente Antolin Montes; Saliente camino de Burgos, y Norte Gabriel Lopez; capitalizada en 113 pesetas 55 céntimos.

Núm. 439. D. Ildefonso Sanchez.—Una viña de dos fanegas de tercera en Valseco, sin linderos; capitalizada en 100 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

San Sebastian de los Reyes á 9 de Marzo de 1881.—El Alcalde constitucional, Miguel del Campo.—Por su mandado el Comisionado, Gregorio Maroto.

D. Eugenio Diaz Estéban, Alcalde constitucional de Chozas de la Sierra.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Marzo del año 1881, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Numero 24 de órden. D. Elias Martin.—Mitad de un pajar en la calle de Torote, número 18: linda con otra mitad de Anacleto Peñas; capitalizado en 137 pesetas 50 céntimos.

Núm. 66. D. Basilio Arribas.—Una viña al sitio del Valle: linda otra de Manuel Altozano Moreno, por tres cuartillas de fanega de primera calidad; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 71. D. Francisco Benito Ramirez.—Mitad de un majuelo, de siete y medio celemines de primera calidad, al sitio del Valle: linda con otro de los herederos de Juan Perez Soriano; capitalizada en 208 pesetas 25 céntimos.

Núm. 75. D. Ventura Blasco (herederos).—Una viña de una fanega y seis celemines de primera calidad en el Valle: linda con otra de Eusebio Estéban; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 101. D. Gregorio Domingo (herederos).—Una viña en el Valle, de nueve celemines de primera calidad: linda con otra de Luis Perales; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 111. D. Miguel Frutos.—Un heren al sitio del Mediano, nombrado de Arévalo, de cuatro fanegas, pasto y regadio, de segunda calidad: linda con huertas de Antonio Rien; capitalizado en 2.066 pesetas 50 céntimos.

Núm. 112. D. Bonifacio Gomez Rivero.—Un majuelo al sitio del Valle, de una fanega de primera calidad: linda con otro de Miguel Altozano; capitalizado en 333 pesetas 25 céntimos.

Núm. 127. D. Bartolomé Gonzalez y Gonzalez.—Un majuelo al sitio del Valle, de dos fanegas de primera calidad: linda con otro de Teresa Lorente; capitalizado en 833 pesetas 25 céntimos.

Núm. 131. D. Valentin Gonzalez (herederos).—Un majuelo al sitio del Valle, de media fanega de primera calidad: linda con tierra de Mamerto Madrid; capitalizado en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 137. Doña Isidora Gonzalez Lorente.—Un majuelo en el Valle, de una y media cuartilla de primera calidad: linda con otro de Lorenzo Gonzalez; capitalizado en 125 pesetas.

Núm. 138. D. Bonifacio Gonzalez Lorente.—Un majuelo en el Valle, de una y media cuartilla de primera calidad: linda con otro de Isidoro Gonzalez; capitalizado en 125 pesetas.

Núm. 147. D. Manuel Hernanz Morcillo.—Mitad de un majuelo en el Valle, de cuatro y medio celemines de primera calidad: linda con otro de Francisca Ramirez; capitalizado en 125 pesetas.

Núm. 150. D. Juan Hernanz Santos (herederos).—Un majuelo en el Valle, de tres cuartillas de fanega de primera calidad: linda con otro de herederos de Pablo Robledo; capitalizado en 250 pesetas.

Núm. 164. D. Antonio Morcillo Arribas.—Una viña en el Valle, de tres celemines de

primera calidad: linda con otra de Eusebio Estéban; capitalizada en 83 pesetas 25 céntimos.

Núm. 173. D. José Morcillo y Morcillo.—Media tenada al sitio del Valle: linda con otra de Juan Frutos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 177. D. Pio Morcillo Gonzalez.—Mitad de un cercado en el Valle: linda con otro de herederos de Juan Pereda, de haber cuatro fanegas de centeno de segunda calidad; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 181. D. José Morcillo Arribas (su viuda).—Tres cuartas partes de un majuelo, al sitio del Caño, en el Valle, de nueve celemines de primera calidad: linda con otro de Julian Hernandez; capitalizadas en 250 pesetas.

Núm. 187. D. Gabriel Madrid Nogales.—Un majuelo en el Valle, de media fanega de primera calidad: linda con otro de Lorenzo Moreno; capitalizado en 166 pesetas 50 céntimos.

Núm. 208. Doña María Perez.—Un majuelo en el Valle, de una fanega tres celemines de primera calidad: linda con otro de Juan Perea Soriano; capitalizado en 413 pesetas 25 céntimos.

Núm. 217. D. Estéban Ramirez.—Un cercado al sitio del Valle, nombrado de la Puerta, de una fanega centeno de primera calidad: linda con majuelo de Manuel Perales Bernardo; capitalizado en 175 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Chozas de la Sierra á 10 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Eugenio Diaz.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Febrero de 1881.

Sesion ordinaria del día 7.

Quedando S. E. enterado de un oficio del infrascrito Secretario, expresando su profunda gratitud por las manifestaciones de que habia sido objeto en la última sesion, acordando haber oido con gusto la lectura de dicho documento.

Idem id. de otro oficio del Excmo. señor Gobernador de la provincia, desestimando, de acuerdo con la Comision provincial, el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Marqués de Retortillo contra un acuerdo del Ayuntamiento denegándole la certificacion que tenia solicitada de la licencia concedida en 1878 á D. José Genaro Villanova para edificar la casa núm. 28 de la calle del Prado.

Acordando pase á la Comision de Gobierno interior la consulta del Excelentísimo Sr. Comisario del Colegio de San Ildefonso acerca de la interpretacion que debe darse al art. 7.º de los estatutos de dicho Colegio, y pidiendo la derogacion de los artículos 17 y 18; formando parte de la expresada Comision para este asunto el Sr. Comisario de dicho Colegio.

Acordando no admitir la dimision presentada por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Lopez Dávila del cargo de Vicepresidente de la Comision especial de Mercados.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Enero último, para su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, segun previene el art. 109 de la ley.

Aprobando la distribucion de fondos formada por la Contaduría para el presente mes, autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, como Ordenador general de pagos, segun costumbre.

Aprobando los diez primeros artículos del pliego de condiciones formado para la subasta del suministro de losa artificial.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Dando posesion el Ayuntamiento al Excmo. Sr. D. José Abascal y Carredano del cargo de Alcalde Presidente de esta Municipalidad, para el que habia sido nombrado por S. M., por haber tenido á bien admitir la dimision que de dicho cargo le habia presentado el Excmo. señor Marqués de Torneros.

Acordando S. E. por unanimidad dar un expresivo voto de gracias al Alcalde saliente Excmo. Sr. Marqués de Torneros, por creerle digno y merecedor de ello despues de haber desempeñado cuatro años aquel cargo.

Sesion ordinaria del dia 14.

Quedando S. E. enterado de una Real orden aprobando el plano formado por el Ayuntamiento para las alineaciones que deben observarse en el terreno comprendido en la manzana 2.^a del ensanche, donde estuvo proyectado el edificio *Cárcel-modelo*, procediéndose á la expropiacion de los destinados á via pública mediante la indemnizacion á su propietario; acordando se comuniquen á quien corresponda.

Aprobando en todas sus partes lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Comisario de Mercados con motivo de haberse encargado desde 10 de este mes de administrar y recaudar los rendimientos de los mercados el Ayuntamiento, y plantilla que propone del personal que ha de ocuparse de este servicio, y autorizando un crédito de 3.000 pesetas con cargo á las 10.000 que figuran en el presupuesto, para proveer del material y mobiliario necesario á las oficinas establecidas en dichos mercados.

Aprobando la transferencia hecha por D. Mariano Fernandez Cuevas del tranvia denominado de la Castellana á Hipódromo, de que era concesionario, á favor de D. Carlos Spearig, en representacion de la sociedad inglesa *The Tramway, Union Company Limited*, á condicion de que sustituya al cedente en todos los derechos y obligaciones que son inherentes y se derivan de la concesion.

Aprobando los artículos del 11 al 40 del pliego de condiciones para la subasta del suministro de leña artificial.

Acordando conceder licencia á Don Andrés Pons para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 2 de la calle de Valverde y 8 de la del Desengaño, y que al extender la licencia se consigne en ella que no podrá construir el sotabanco que pretendia el interesado.

Disponiendo pase á los Sres. Letrados consistoriales el expediente, con todos sus antecedentes, formado acerca del cumplimiento de una disposicion del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, referente á la ampliacion del tranvia de Madrid desde la fuente de Cibeles por la carretera de Aragon, para que informen respecto á los derechos de tanteo é indemnizacion de daños y perjuicios que puedan asistir al Sr. Lopez Sanchez, que presentó con prioridad al Sr. Spearig el proyecto de tranvia desde las ventas del Espíritu Santo al paseo de Embajadores, y á la necesidad de que se modifique la legislacion en bien de la poblacion, evitando que se entorpezca la via pública y se perjudique á los propietarios y comerciantes.

Acordando la ejecucion del desmonte de 6.750 metros cúbicos de terreno de un trozo de la carretera de Aragon y calle del Pacifico, mediante el derribo de la tapia de la huerta del cuartel de Inválidos, bajo el presupuesto de 10.125 pesetas satisfechas por mitad entre el general municipal y el particular de la tercera zona, cap. 4.^o, art. 2.^o, del ejercicio corriente, con arreglo á las condiciones que se formen para la subasta, dándose aviso al Sr. Comisario de Fontanería respecto á la conveniencia de la variacion de una alcantarilla que existe en aquel punto.

Disponiendo que se practique el desmonte de un trozo de terreno que existo delante de las fachadas de las casas que acaba de construir en la Glorieta de Bilbao D. Manuel Sainz de los Terreros, para colocar la parte de acera á que está obli-

gado, cuyo gasto ascenderá próximamente á 791'82 pesetas, haciéndose la obra con una brigada de operarios que se forme al efecto, y el transporte de tierras por los carros de la contrata de este servicio.

Acordando que las reparaciones que deben hacerse en la máquina y caldera existente en el almacén general que ha de entregarse á D. Antonio Montenegro para la elevacion de las aguas en la parte alta del barrio de Chamberí, y cuyo coste ascenderá á 1.000 pesetas, se verifique con cargo al cap. 3.^o, art. 1.^o, del presupuesto corriente de la 1.^a zona.

Sesion ordinaria del dia 23.

Quedando S. E. enterado de una Real orden aprobando el proyecto de rasantes para la calle del General Lacy, en la 3.^a zona del ensanche, acordando se hagan las comunicaciones procedentes.

Quedando tambien enterado de otra Real orden aprobando un nuevo plano de alineaciones y rasantes para los terrenos contiguos á la cárcel-modelo en construcion en la Moncloa, como más beneficioso á los intereses municipales y más adecuado á las necesidades de la cárcel que el que se aprobó por Real orden de 1.^o de Junio pasado; acordando se comuniquen á quien corresponda.

Acordando que en lo sucesivo ponga el V.^o B.^o el Sr. Comisario de Casas Consistoriales y festividades en la cuentas del mozo de estrados, con motivo de fijacion de bandos, carteles y demás, que sólo llevan el «Constame» del conserje, y en cualquiera otras de índole análoga que presenten los mozos.

Concediendo á la Sociedad de Fomento de la cría caballar de España, como en las carreras anteriores, un premio de 5.000 pesetas para las que se han de celebrar en los dias 10, 12, 14 y 16 de Mayo próximo, con cargo al capítulo de imprevisos.

Concediendo á los Sres. Concejales Colza y Pané la licencia de tres meses al primero y uno al segundo para atender al restablecimiento de su salud.

Acordando, en vista del estado y situacion del presupuesto del corriente año económico en 11 del actual, el nombramiento de una Comision extraordinaria que informe sobre el estado de las carreteras y paseos, autorizando al Sr. Alcalde para la designacion del número é individuos de que habia de componerse.

Declarando vecinos de esta capital, á su instancia, á D. Mariano Martín, D. Julian de San Segundo, D. Francisco Zaccarés, Doña Ezequiel Ugalde y Doña Casta Acebal y Rochambeau.

Acordando que los terrenos designados al Sudeste de esta capital y en el término de Húmera, son á propósito para el emplazamiento del nuevo cementerio que se proyecta construir; autorizando á la Comision para promover los oportunos expedientes de expropiacion á fin de adquirir tierras en cantidad de 257 hectáreas y 60 áreas que es la extension señalada; poniéndose además estos acuerdos en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para que tenga noticia exacta del estado del asunto, y remitiéndole copia del dictámen del Jefe del Laboratorio Químico municipal á los efectos que estime oportunos.

Acordando que atendida la extension é importancia del dictámen de la Comision de Ensanche, presentando el proyecto para la adquisicion de la via pública y establecimiento de servicios municipales en la misma, se imprima y reparta á los Sres. Concejales para que con pleno conocimiento de causa puedan discutirle y votarle.

Acordando que se remita á la superior aprobacion del Ministerio de la Gobernacion el expediente promovido por D. Carlos Locatelli en solicitud de la concesion de un tranvia de circunvalacion.

Acordando que se proponga al señor Presidente del Consejo de gobierno y administracion de redencion y enganches del servicio militar, hacer el pago de las 352.458 pesetas 87 céntimos que adeuda el Ayuntamiento por la redencion del cupo de Madrid en 1869, en consignaciones semanales de 1.000 pesetas, ó

sean 53.000 próximamente en cada año. Disponiendo que se proceda al pago de 60.040 pesetas 30 céntimos al Sr. Marqués de Figueroa por los 12.008 pies cuadrados 6 décimas de terreno que cedió al Ayuntamiento en el Cerrillo de San Blas, con cargo á las 663.814 pesetas 81 céntimos que resultan disponibles en el capítulo 7.^o, art. 4.^o, del presupuesto en ejercicio.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario del Teatro Español para invertir 2.550 pesetas próximamente para la ejecucion de varias reformas indispensables en el decorado del palco de S. E. y compras de nuevo mobiliario para el mismo, con cargo al cap. 9.^o, artículo 5.^o, del presupuesto vigente.

Concediendo asimismo al Sr. Comisario del alumbrado público la autorizacion para invertir 1.610 pesetas á que ascendia el importe de las obras necesarias con motivo de la variacion de rasantes en la calle de Bailén y trozo comprendido entre la de Requena y Mayor, aplicándose este gasto al cap. 3.^o del presupuesto vigente.

Acordando que las 8.000 pesetas, importe de las obras que faltan ejecutar en la fachada de la 2.^a Casa Consistorial, se satisfagan con cargo á las 26.094 pesetas 72 céntimos que existen disponibles del concepto de 125.000 consignado en el capítulo 6.^o, art. 2.^o, del presupuesto en ejercicio.

Aprobando el contrato de arrendamiento del local que ocupa la Casa de Socorro del distrito del Hospital, por haber terminado el anterior, fijándose el término de dos años y precio de 3.650 pesetas en cada uno, que antes se satisfacía.

Acordando que se abonen á D. Manuel Sanchez Escandon, dueño de la casa núm. 72 de la calle de Preciados, que ocupó la Casa de Socorro del distrito del Centro, las 698 pesetas que reclama por las obras que se ejecutaron en la misma con cargo al cap. 5.^o, art. 5.^o, del presupuesto actual.

Disponiendo que se solicite del Gobierno de S. M. la devolucion del terreno que de la propiedad del Ayuntamiento adquirió en la dehesa de Amaniel, reintegrándole de la suma que satisfizo por la compra, y proceder despues á un deslinde judicial, con objeto de verificar en su dia las plantaciones proyectadas por el Sr. Comisario de Paseos y Arbolado.

Acordando que se conteste á la Administracion económica de esta provincia, lo que resulta de antecedentes con motivo de haberse reclamado por D. Francisco Ribas, D. Antonio Aguirre y D. Pedro Tornamiera la propiedad de un terreno en las afueras de la puerta de Alcalá perteneciente á Propios.

Resolviendo que hoy por hoy no era posible conceder la gratificacion pedida por el Sr. Vicepresidente de la Comision de consumos á favor de los empleados de este ramo, teniéndose en cuenta para cuando termine el actual ejercicio.

Concediendo las licencias solicitadas por D. Joaquin Cuenca, Doña Paula Acebedo, D. Ramon del Rey y D. David Ruiz Jareño para construir de nueva planta las casas núm. 69 de la calle de Fuenarral, 3 de la de San Ignacio, 29 de la de la Montera y 40, 42 y 44 de la de Lavapiés, abonando é percibiendo de dichos propietarios el importe de los pies de sitio que adquieren los tres primeros y cede el último de la via pública.

Concediendo la licencia solicitada por D. Francisco Gundian para colocar cuatro miradores de hierro en el piso principal de la casa núm. 10 de la calle de Pontejes, con vuelta á la de la Paz, número 6, si dichos miradores tienen el vuelo marcado en las reglas aprobadas.

Acordando aprobar el pliego de condiciones para sacar á pública licitacion las obras que faltan para la terminacion del edificio destinado á escuela-modelo, presupuestadas en 29.332 pesetas 75 céntimos, anunciándose la subasta en los periódicos oficiales, siempre que para ello haya partida en el presupuesto vigente.

Acordando que se expida la certificacion solicitada por D. Antonio de Alba, en concepto de apoderado de D. José Bar-

nuevo, del deslinde de una tierra en los altos de la Castellana.

Aprobando la reforma de los artículos 10 y 17 del reglamento de carruajes, respecto á la duracion de la tarifa de dia, fijándola en la hora de la una de la noche, y que el servicio de horas se haga por cuartos, á contar desde la segunda; acordándose tambien que en las transmisiones y permutas se devengue la cantidad que se designe, y que los carruajes lleven la placa de circulacion que suministre la quinta seccion de la Secretaría, previo su pago, devolviéndose cuando caduque la licencia.

Desestimando la instancia de D. Ignacio María Bueno solicitando autorizacion para plantear una nueva empresa de anuncios, utilizando para ello las columnas de los faroles del alumbrado de la Puerta del Sol.

Acordando que por la Seccion administrativa de la Secretaría se proceda con urgencia á la formacion del pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio sobre colocacion de sillas en los paseos públicos, y cuyo actual contrato termina en 1.^o de Febrero del año próximo, á fin de que puedan hacerse los anuncios correspondientes con la antelacion y oportunidad requeridas.

Acordando la rescision del contrato de la ría de patinar del Parque de Madrid en los términos que se solicitaba por la Empresa concesionaria, ó sea haciéndose cargo la Comisaría del ramo del local con las mejoras hechas, retirando la Empresa únicamente los lieuzos que decoran el interior del kiosko.

Disponiendo la colocacion de 5.540 reguladores del sistema Bamblon en lugar de los actuales aforadores, en los faroles del alumbrado por gas, cuyo coste, á razon de 5 pesetas cada uno, habrá de abonarse, mitad por la Compañía madrileña, y mitad por S. E. en cinco anualidades.

Aprobando las nuevas obras que deben verificarse en el mercado de ganados, bajo el presupuesto autorizado anteriormente para otras que se creyeron necesarias, importante 3.336 pesetas 74 céntimos, con cargo al cap. 6.^o, art. 2.^o, del presupuesto en ejercicio.

Aprobando las reclamaciones de inclusion y exclusion presentadas por varios interesados durante el período de rectificacion de listas electorales.

Madrid 14 de Marzo de 1881.—El Secretario, José Dicenta.

Alameda del Valle.

Para que la Comision encargada pueda llevar á debido efecto la formacion del apéndice, base del reparto de la contribucion territorial, se hace necesario que todos los individuos que posean fincas en este término municipal se presenten á dar sus correspondientes relaciones juradas en término de 30 dias, pasados los cuales no se admitirán reclamaciones de ningun género.

Alameda del Valle 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Felipe Sanz.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias para que pueda ser examinado por todo el que guste de hacerlo, y terminados dichos dias no habrá derecho á reclamacion alguna.

Alameda del Valle 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Alcorcon.

El presupuesto ordinario de esta villa para el año económico de 1881 á 1882 se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho dias con el fin de admitir las reclamaciones que se puedan presentar.

Alcorcon 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Silverio Gomez.

Arroyomolinos.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con haber anual de 730 pesetas, por la asis-

tencia de 18 familias pobres, además casa gratis, honorarios por asistencia á partos y enfermedades sifilíticas, pudiendo hacer contratos con los demás vecinos no pobres. Para ser agraciado ha de probar que lleva por lo menos seis años de práctica.

La poblacion solo consta de 34 vecinos, y dista cuatro leguas de Madrid por la carretera de Extremadura.

Las solicitudes y demás documentos se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en término de un mes.

Arroyomolinos 13 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

Becerril.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este término municipal para el ejercicio económico de 1881 á 1882, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en lo que resta del presente mes en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de la alteracion que hayan experimentado en su riqueza respectiva.

Becerril 12 de Marzo de 1881.—El Alcalde constitucional, Gregorio Lopez.

Cenicientos.

El proyecto de presupuesto de gastos é ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1881 á 1882, aprobado por la corporacion de mi presidencia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias para oír reclamaciones desde esta fecha.

Cenicientos Marzo 2 de 1881.—El Alcalde, Leon Ferosel.

Cercedilla.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial de 1881 á 82, se hace preciso que todo el que haya tenido variacion en su riqueza durante el año último presente en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion que lo acredite en el término de 30 dias, con los títulos de propiedad, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cercedilla 17 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Natalio Martín.

Coslada.

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo para el año de 1881 á 82 y las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1879 á 80, se hallan concluidos y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias para oír reclamaciones.

Coslada 16 de Marzo de 1881.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Regidor 1.º, Juan Solá.

Chamartin de la Rosa.

Para que la Junta pericial que presido pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza, base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1881 á 82, presentarán los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su riqueza relaciones autorizadas legalmente en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que espirado dicho término no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Chamartin 6 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Fresnedillas.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza territorial de esta villa para el año de 1881 á 1882, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal presenten sus relaciones juradas de la alteracion sufrida en sus riquezas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la fecha de su insercion en el BOLETIN OFICIAL; previniendo que el que haya sufrido alteracion y no presen-

te su relacion en el término marcado no será oido, parándole el perjuicio consiguiente, no teniendo derecho á reclamacion alguna.

Se encarga asimismo á los Sres. Alcaldes de Zarzalejo, Navalagamella y Colmenar del Arroyo hagan extensivo el presente anuncio á sus vecinos y los tratenientes de esta jurisdiccion.

Fresnedillas 14 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

Los Hueros.

El proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1881 á 1882, correspondiente á este pueblo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, segun está prevenido, con el fin de que pueda enterarse todo aquel que deseara antes de proceder á la discusion definitiva, y exponer lo que creyese conveniente á su derecho.

Se anuncia al público por medio del presente inserto.

Los Hueros 13 de Marzo de 1881.—El Alcalde, P. O., Vicente Rodriguez, Secretario interino.

Pinuecar.

Para proceder con el debido acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del mismo de 1881 á 1882, es de precision que todos los contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en término de 19 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las oportunas relaciones duplicadas de altas y bajas, acompañadas de los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la propiedad, tratándose de inmuebles, previniéndoles que no se hará alteracion alguna á instancia de parte si no se presentan dichos títulos.

Pinuecar 12 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Lucas Gamero.

Robledo de Chavela.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al próximo año económico de 1881 á 82, formado por la comision, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan enterarse de su contenido y hacer uso del derecho que la ley les concede.

Robledo de Chavela 14 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Torrejon de Ardoz.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y año económico de 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes que poseen fincas en el término jurisdiccional de la misma presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los 30 dias del mes de Abril próximo venidero, relaciones juradas de la variacion sufrida en su riqueza; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Torrejon de Ardoz 14 de Marzo de 1881.—El Alcalde constitucional, Eugenio Carriedo.

Torrejon de Velasco.

El presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1881 á 1882 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo legal de 15 dias, contados desde esta fecha, para que los vecinos puedan enterarse y deducir cuantas reclamaciones creyeran oportunas.

Torrejon de Velasco 16 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Ignacio Rico.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

Valdemoro.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos que la ley municipal previene, están de manifiesto el proyecto de presupuesto ordinario para 1881, 82 y las cuentas del período de 1879-80, donde podrán hacerse las reclamaciones ó observaciones que correspondan durante el plazo de 15 dias, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Así tambien podrán presentarse en el término de 30 dias las relaciones de altas y bajas de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de regir en el período de 1881-82, acreditando las transmisiones de los bienes inmuebles con los oportunos documentos.

Valdemoro 16 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

Valdeolmos y Alalpardo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio económico venidero de 1881 á 82, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se hace notorio por el presente para los efectos que la ley previene.

Valdeolmos 13 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Estéban Acebedo.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza que en esta villa y su anejo ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo ejercicio económico de 1881 á 82, es indispensable que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado variacion en su riqueza desde el año último, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas por duplicado, en el término de 30 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, previniéndoles que pasados no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

No se hará alteracion alguna en la riqueza del amillaramiento sin que á la relacion se acompañe el título inscrito en el Registro de la propiedad.

Los Sres. Alcaldes de Algete, Fuentelesaz y Valdetorres se servirán dar la mayor publicidad posible al presente anuncio en sus respectivas localidades.

Valdeolmos 13 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Estéban Acebedo.

Zarzalejo.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de la misma, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1881 á 1882, se hace necesario que todos los contribuyentes en este distrito municipal que hayan experimentado variacion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de un mes, que finará el dia 15 del próximo Abril, relaciones duplicadas que así lo acrediten, en la inteligencia de que no se admitirán las que se presenten transcurrido el plazo que se indica, ni se hará variacion alguna respecto á los inmuebles si no se acompaña á las mismas el título de transmision que acredite haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda.

Zarzalejo 14 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Anastasio de la Peña.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Torrelaguna.

D. José Arau de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se llama y requiere á Pedro de la Peña y Eduardo de la Peña, vecinos de Somosierra, cuyo actual paradero se ignora, únicamente del primero se dice que se halla en Madrid de corredor en la puerta de Bilbao, para que en el

término de 10 dias comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado de Torrelaguna á prestar una rectificacion en las diligencias que se instruyen en virtud de una queja que produjeron con otros vecinos de dicho pueblo contra el Juez municipal del mismo, y que elevaron al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid; y se les apercibe que de no comparecer en el indicado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 14 de Marzo de 1881.—José Arau de Terré.—Por órden de su señoría, Felipe Sanz.

Comandancia general Subinspeccion de Artillería del distrito de Castilla la Nueva.

Vacante en la Fábrica de Granada una plaza de Maestro de fábrica de cuarta clase, polvorista, dotada con el sueldo anual de 2.100 pesetas, con opcion á los ascensos reglamentarios que por antigüedad corresponda y á derechos pasivos, ha dispuesto el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo que las oposiciones para cubrir dicha plaza se verifiquen ante la Junta facultativa del mencionado Establecimiento el dia 15 de Mayo próximo.

Dicho exámen se verificará con arreglo á los programas referentes á maestros de fábrica polvoristas, que han sido impresos en Sevilla, bajo la direccion del Comandante D. Francisco Parra.

Los aspirantes remitirán sus instancias á la Direccion general para antes del dia 1.º de dicho mes, por el conducto debido si pertenecen á los establecimientos del Cuerpo, y directamente si fuera paisano, acompañando en este caso certificado de su conducta.

Anunciándose esta vacante de órden de la Superioridad.

Madrid 16 de Marzo de 1881.—El Teniente Coronel Comandante, Secretario, José de Gascon.

Vacante una plaza de Maestro de taller de ajuste y cerrajería de segunda clase en la Maestranza de Sevilla, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas, ha dispuesto el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo que los exámenes para cubrir dicha plaza se verifiquen ante la Junta facultativa del expresado establecimiento el dia 16 de Mayo próximo.

Dicho exámen se verificará con arreglo á los programas de Maestros de taller de ajuste y cerrajería que han sido impresos en Sevilla, bajo la direccion del Comandante Parra.

Los aspirantes remitirán las instancias á la Direccion general para antes del dia 1.º de dicho mes, por el conducto debido si pertenecieran á los establecimientos del Cuerpo, y directamente si fueran paisanos, acompañando en este caso certificado de buena conducta.

Madrid 17 de Marzo de 1881.—El Teniente Coronel Comandante, Secretario, José de Gascon.

Vacantes una plaza de Maestro de taller de segunda clase en el Parque de Barcelona y otra de la misma clase en el Parque de Lérida, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con opcion á los ascensos reglamentarios que por antigüedad corresponden y á derechos pasivos, ha dispuesto el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo que las oposiciones para cubrir dichas plazas se verifiquen ante la Junta facultativa de la Fábrica de Oviedo el dia 15 del año próximo.

Dicho exámen se verificará con arreglo á los programas referentes á Maestros de taller armeros, que han sido impresos en Sevilla, bajo la direccion del Comandante D. Francisco Parra.

Los aspirantes remitirán las instancias á la Direccion general para antes del dia 1.º de dicho mes, por el conducto debido si perteneciesen á los establecimientos del Cuerpo, y directamente si fueran paisanos, acompañando en este caso certificado de su conducta.

Madrid 17 de Marzo de 1881.—El Teniente Coronel Comandante, Secretario, José de Gascon.